JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Pertenencia Rad. No. 110014003032**20210064**00.

Conforme al artículo 599 del C.G.P. y dando alcance a lo solicitado por el demandante, se resuelve:

Primero: Reconocer personería a Alejandra Sierra Quiroga, en los términos y para los efectos del poder conferido por la parte actora.

Segundo: Para todos los efectos legales que correspondan, tener en cuenta que la parte actora acreditó la valla exigida en el artículo 375 del C.G.P.

Tercero: Para todos los efectos legales que correspondan, tener en cuenta que se realizó el registro nacional de personas emplazadas.

Cuarto: Instar a la parte actora para que acredite la inscripción de la demanda en el folio de matrícula del bien objeto de usucapión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 48 hoy 10 de abril de 2023.

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:
Olga Cecilia Soler Rincon

lm

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e40ad66db6223d9126652e1760897b2f4eb4607580ecd5557ee3c48790600855**

Documento generado en 30/03/2023 09:58:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica